

## CONVENIO INSTITUCIONAL


### COBICE-BAIRES-Capítulo Bioquímico de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

1. El **COBICE-BAIRES** (Consejo Bioquímico de Certificación de Especialistas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), integrado por Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, Sección Bioquímica; la Facultad de Farmacia y Bioquímica, UBA; la Asociación Bioquímica Argentina; la Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad JF Kennedy, Escuela de Bioquímica, por una parte, junto con **Capítulo Bioquímico de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva** por la otra parte, deciden suscribir el presente convenio institucional con el objeto de trabajar en conjunto en la tarea de certificación /recertificación de aquellos profesionales del área bioquímica que se desarrollen dentro de la especialidad de bioquímica de emergencias. Tanto el **COBICE-BAIRES** como la **SATI** se comprometen a que toda la certificación o recertificación solicitada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires será realizada por el **COBICE-BAIRES**.
2. El **COBICE-BAIRES** convocará a **Capítulo Bioquímico de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva** a aportar jueces que intervengan en la evaluación de los antecedentes científico profesionales y éticos de los profesionales que eleven sus antecedentes para optar por la certificación de la especialidad en Bioquímica de Emergencias
3. La certificación se hará de acuerdo al Programa de Certificaciones Bioquímicas elaborado por el **COBICE-BAIRES** y de acuerdo con el régimen de convocatoria establecido y aceptado para todo el territorio de la República Argentina por los Colegios de Ley.
4. El acuerdo de colaboración incluye el estudio conjunto de estándares de formación de posgrado, de un sistema de calificación de cursos en base a programas, criterios y objetivos de formación, de calificación de docentes y de la difusión de estos estándares para propender a la consolidación de la profesión bioquímica en esa especialidad.
5. La recepción de solicitudes de certificación y la gestión administrativa del **COBICE** seguirá los lineamientos dictados por el **COBICE-BAIRES** para el resto de las especialidades.
6. Si bien el mencionado Convenio no tiene fecha de duración prevista, cualquiera de las partes involucradas podrá denunciarlo entre los meses de Octubre y

Diciembre de cada año a los efectos de no perturbar el normal funcionamiento del Programa durante el año en curso.

7. Se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de 2014

  
Dr. Juan Carlos Gatti  
Secretario del Consejo

  
Dra. Liriana Perera  
Directora Capítulo Biopunción  
Soc. Arg de Terapia Intensiva